

Resolución Directoral

Callao, 15 de Agosto de 2024

VISTO:

El Memorándum N° 986-2024-HNDAC-C-OEPE/EO, de fecha 16 de julio de 2024, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Memorando N° 583-2024-DG-HNDAC, de fecha 08 de julio de 2024, emitido por la Dirección General, Memorando N° 053-2024-HNDAC-UFII, de fecha 21 de mayo de 2024, con Resolución Directoral N° 266-2024-HNDAC-DG, de fecha 10 de junio de 2024 y el Informe N° 660-2024-OAJ-HNDAC, de fecha 24 de julio de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad;

Que, mediante la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, prevé que todo servidor público, sea nombrado, contratado, designado, de confianza o incluso defecto, tiene como deberes, entre otros, el actuar con transparencia y responsabilidad esto es, ejecutando los actos de servicio de manera transparente, brindando y facilitando información fidedigna, completa y oportuna, con los límites que establece la Ley, así como desarrollando sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública;

Que, la política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, realizada por la Comisión de Alto nivel Anticorrupción, establecida a través de la Ley N° 29976, responde a la necesidad de una política que resulte acorde con los avances en la lucha contra la corrupción a nivel internacional y nacional en los últimos años, organizándose en tres Ejes, en atención a las etapas de actuación en, materia de integridad y lucha contra la corrupción: Capacidad Preventiva del Estado frente a los actos de corrupción; Identificación y Gestión de riesgos; y, Capacidad sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, precisa en su artículo 4, como uno de los principales mecanismos para promover la integridad pública, los códigos y cartas de buena conducta administrativa, definiéndolos como instrumentos mediante los cuales se establecen lineamientos para la correcta, transparente y eficiente



actuación de los servidores civiles con el fin de promover una cultura de integridad y servicio a la ciudadanía al interior de cada entidad;

Que, con la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, Directiva para la Incorporación y Ejercicio de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública, en el literal h) del sub numeral 8.3.2 Funciones de la unidad de organización que ejerce la función de integridad, establece en coordinar e implementar el desarrollo de actividades de capacitación en la materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflicto de intereses, control interno y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción;

Que, con la Resolución Directoral N° 266-2024-HNDAC-DG, de fecha 10 de junio de 2024, se creó la Unidad Funcional de Integridad Institucional dependiente de la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;



Que, el numeral 72.2 del Artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;



Que, mediante el Memorando N° 053-2024-HNDAC-UFII, el Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional remite el Código de Ética Institucional a la Oficina de Planeamiento Estratégico para revisión y aprobación del Código de Conducta del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, mediante el Memorando N° 583-2024-DG-HNDAC, la Dirección General, remite a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico para la revisión del Código de Ética de Integridad Institucional en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión en coordinación con la Unidad Funcional de Integridad Institucional con el fin de que continúe con el trámite;



Que, mediante el Memorandum N° 986-2024-HNDAC-C-OEPE/EO, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, revisa los documentos de gestión formulados, los mismos que deben estar enfocados y articulado con los objetivos y políticas sectoriales, regionales e institucionales, asimismo la estructura y se procede a la codificación respectiva, del Documento Técnico Código de Ética Institucional en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, elaborada por la Dirección General – Unidad Funcional de Integridad Institucional;



Que, a través del Informe N° 660-2024-OAJ-HNDAC, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es viable emitir un acto resolutorio que apruebe el Código de Ética Institucional en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, considerando que el citado código tiene como objetivo general establecer un marco de valores institucionales en base la integridad y transparencia, así como los principios y normas que regulen el comportamiento de los/as servidores/as del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión en el ejercicio de sus funciones y servicios al régimen laboral o modalidad de contratación;



De conformidad con lo dispuesto mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 004-2023-Gobierno Regional del Callao -GGR, de fecha 19 de enero de 2023, mediante el cual se designan como Directora General de la Unidad Ejecutora 401 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, las facultades y atribuciones conforme a los literales c) y j) del Artículo 8° del Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional N° 000006 del Gobierno Regional Callao, y con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Dirección Adjunta de Gestión Clínica, la Dirección Adjunto de Gestión en la Producción de Servicios de Salud, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica;





Resolución Directoral

Callao, 15 de Agosto de 2024

SE RESUELVE:

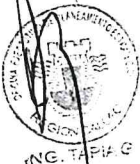
ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Código de Ética Institucional en el Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión", DT-002-2024-HNDAC-DG/UFII, Versión N° 001, el cual se encuentra contenido en veintisiete (27) folios, que anverso y reverso del documento anexo se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Unidad Funcional de Integridad Institucional a fin que realice las acciones necesarios para la ejecución de las actividades establecidas.

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" (www.hndac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
Dra. EVENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ
Directora General
C.M.P. 2423 R.N.E. 12637





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
 "Decenio de la Igual de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA
 INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS
 BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO




DOCUMENTO TÉCNICO

CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRIÓN" - CALLAO

DIRECCIÓN GENERAL – UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD
 INSTITUCIONAL


Código del Documento Normativo	Versión	Resolución de Aprobación	Fecha de aprobación
DT-002-2024-HNDAC-DG-UFII	V.01	R.D. N° 350 -2024-HNDAC-DG	15 / 08 / 2024



	DOCUMENTO TÉCNICO	DT-002-2024-HNDAC-DG/UFII
	CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRIÓN"	Versión N° 001 Página 2 de 27

Elaborado por:	DG - UFII	M.C. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ
Revisado por:	DG	M.C. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ
	DAGC	M.C. JORGE GIOVANNY BURGOS MIRANDA
	DAGPSS	M.C. PEDRO CASTILLO ABAD
	OEA	(E) ING. CESAR AUGUSTO TAPIA GIL
	OEPE	ING. CESAR AUGUSTO TAPIA GIL
	OAJ	ABOG. VÍCTOR RAFAEL VALQUI CHUQUIZUTA




	DOCUMENTO TÉCNICO	DT-002-2024-HNDAC-DG/UFII
	CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL NACIONAL “DANIEL ALCIDES CARRIÓN”	Versión N° 001
		Página 3 de 27

INDICE


	Pág.
PRESENTACIÓN	5
I. INTRODUCCIÓN	6
II. FINALIDAD	6
III. OBJETIVOS	6
3.1. Objetivo General	6
3.2. Objetivos Específicos	7
IV. ÁMBITO DE LA APLICACION	7
V. BASE LEGAL	7
VI. DISPOSICIONES GENERALES	9
6.1. Identidad y Valores Institucionales	9
VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	10
7.1. Conductas Esperadas y No Esperadas en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	10
7.1.1. Principios Éticos	10
7.1.2. Deberes del Personal	16
7.1.3. Prohibiciones Éticos	21
7.2. Declaración Jurada de sujeción a Código de Ética Institucional	25
VIII. RESPONSABILIDADES	25
8.1. De la Dirección General	25
8.2. De la Oficina de Recursos Humanos – La Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario	25
8.3. De la Unidad Funcional de Integridad Institucional	26
8.4. De la Oficina de Estadística y Sistemas Informáticos	26
IX. DISPOSICIONES FINALES	26
9.1. Conclusión y Compromiso Institucional	26



	DOCUMENTO TÉCNICO	DT-002-2024-HNDAC-DG/UFII
	CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRIÓN"	Versión N° 001 Página 4 de 27

X.	ANEXO	27
10.1.	Declaración Jurada de sujeción a Código de Ética institucional	27



	DOCUMENTO TÉCNICO	DT-002-2024-HNDAC-DG/UFII
	CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL NACIONAL “DANIEL ALCIDES CARRIÓN”	Versión N° 001 Página 5 de 27


PRESENTACIÓN

El Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao es un Establecimiento de Salud de Categoría y Nivel de Complejidad III - 1, es responsable de satisfacer las necesidades de salud brindando atención integral ambulatoria y hospitalaria altamente especializada, con énfasis en la recuperación y rehabilitación de problemas de salud a través de unidades productoras de servicios de salud médico-quirúrgicos de alta complejidad, teniendo población de referencia regional y nacional.

Asume el compromiso de reforzar de manera participativa el Código de Ética Institucional en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, que implica la importancia de mantener un comportamiento ético e íntegro en nuestra labor diaria, como pilar fundamental para el ejercicio de la función pública, brindando un servicio de calidad a la ciudadanía, permitiendo observar transparencia, eficiencia y eficacia en cada una de nuestras acciones.

En tal sentido, se presenta el Código de Ética Institucional en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, para la observancia de los valores éticos y morales en el ejercicio de nuestro trabajo.



	DOCUMENTO TÉCNICO	DT-002-2024-HNDAC-DG/UFII
	CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRIÓN"	Versión N° 001 Página 6 de 27

I. INTRODUCCIÓN

El Código de Ética Institucional es un documento orientador de fácil lectura que describe el comportamiento esperado del personal del Hospital Nacional Daniel A. Carrión en el marco del fortalecimiento de una cultura de integridad en la institución; en ese sentido, aspira a contribuir y encaminar nuestras funciones, acciones y conductas hacia el logro ético y transparente de los objetivos estratégicos institucionales.

En ese contexto, el Código de Ética Institucional del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, es un instrumento que permite guiar las acciones de todo funcionario y servidor de la entidad, independientemente de la relación laboral o relación contractual que mantenga, contribuyendo de esta manera con el cumplimiento de la Misión del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión. Además, influye directamente en la construcción de la imagen y reputación de los servidores públicos frente a la comunidad.

Este documento es, además, una herramienta clave para la prevención de presuntos conflictos éticos que puedan existir en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, que muchas veces devienen en actos de corrupción e infracciones administrativas, siendo así trascendental su papel en el proceso de fortalecimiento del servicio civil a través de la promoción y consolidación de una cultura de integridad y ética.

De esta manera, se busca lograr que funcionarios y servidores del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, asuman con responsabilidad su compromiso con la institución, así como con el servicio que brinda a la comunidad; estableciendo principios, deberes, prohibiciones y, modelos de conducta deseables que deben regir la función pública en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

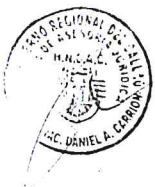
II. FINALIDAD


- La finalidad de este documento es promover la integridad, la transparencia y asegurar un trato justo y respetuoso para todos los/as servidores del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.
- Constituir formalmente un documento de observancia obligatoria, orientado al cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de la implementación de un modelo de integridad institucional en la institución.

III. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

Establecer un marco de valores institucionales en base la integridad y transparencia, así como los principios y normas que regulen el comportamiento de los/as servidores/as del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión en el ejercicio de sus funciones y servicios, al régimen laboral o modalidad de contratación.



	DOCUMENTO TÉCNICO	DT-002-2024-HNDAC-DG/UFII
	CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL NACIONAL “DANIEL ALCIDES CARRIÓN”	Versión N° 001
		Página 7 de 27

3.2. Objetivos Específicos

- Cultivar la confianza y credibilidad pública en la gestión del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.
- Obtener mayores niveles de eficiencia en del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.
- Generar una imagen que refleje el respeto absoluto por los derechos e intereses de la ciudadanía.
- Establecer un estándar ético para las interacciones entre los miembros del personal del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.


IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los Principios, Deberes y Prohibiciones éticos que se establecen en el presente Código de Ética Institucional es de aplicación obligatoria para todos los funcionarios/as y servidores/as públicos del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, independientemente de la relación laboral o modalidad contractual que mantengan.

V. BASE LEGAL


- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco.
- Ley N° 27482, Ley que regula la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado.
- Ley N° 31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el
- Acceso y Salida de Personal del Servicio Público.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28496, Ley que modifica la Ley N° 27815, ley del código de ética de la función pública.
- Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos.
- Ley N° 274444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.



	DOCUMENTO TÉCNICO	DT-002-2024-HNDAC-DG/UFII
	CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRIÓN"	Versión N° 001 Página 8 de 27

- Decreto Supremo N° 080-2001-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley que regula la publicación de la declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de funcionarios y servidores públicos del Estado.
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, vigente conforme a la Única Disposición Complementaria Transitoria del D. S. N° 180.2021-PCM.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 020-2021-PCM, que establece medidas de integridad para garantizar el normal desarrollo del proceso de vacunación para prevenir la COVID-19. Decreto Supremo N° 078-2021-PCM, que modifica el Decreto Supremo N° 020-2021-PCM.
- Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial.
- Decreto Supremo N° 083-2023-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público.
- Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006- 2019-CG/INTEG, "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público.



	DOCUMENTO TÉCNICO	DT-002-2024-HNDAC-DG/UFII
	CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL NACIONAL “DANIEL ALCIDES CARRIÓN”	Versión N° 001
		Página 9 de 27

- Ordenanza Regional N° 000006-2013; aprueba el Reglamento de Organización de Funciones del Hospital Nacional Daniel A. Carrión.
- Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, aprueba "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- Resolución Directoral N° 722-2022-GRC/DIRESA/DG, aprueba "Directiva para la Elaboración de Documentos Normativos de la Dirección Regional de Salud del Callao V.02".

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. Identidad y Valores Institucionales

6.1.1. Visión

El Hospital Nacional Daniel A. Carrión es una institución acreditada, reconocida por su excelencia en el manejo especializado de la salud, con talento humano capacitado y recertificado; con una cultura organizacional proactiva, gestión eficiente e innovadora, desarrollando procesos de mejora continua y que ha logrado la satisfacción de los usuarios.

6.1.2. Misión

Somos un Hospital Nacional, categoría III-1, en la Región Callao, comprometidos con la salud de la población, que brinda atención especializada e integral con trato digno, solidario, y respetuoso de la interculturalidad e igualdad de género; con equipos multidisciplinares altamente capacitados y tecnología moderna; que desarrolla actividades de docencia e investigación.


6.1.3. Valores Institucionales



- **Equidad:** Buscamos servir a todos por igual, promoviendo ambientes saludables y el acceso universal a los servicios, con un trato justo, igualdad de género, interculturalidad, y sin discriminación en todo sentido social.
- **Vocación de Servicio:** Buscamos un trato humano, cálido, solidario y empático, realizando nuestro trabajo comprometido con todo aquél que requiere nuestro servicio.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
CERTIFICO que el presente es copia fiel del original
15 AGO 2024



	DOCUMENTO TÉCNICO	DT-002-2024-HNDAC-DG/UFII
	CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL NACIONAL “DANIEL ALCIDES CARRIÓN”	Versión N° 001 Página 10 de 27

- o **Trabajo en Equipo:** Buscamos siempre mejorar las formas de hacer las cosas. Manejamos y valoramos nuestros tiempos, enfocados en el cumplimiento de nuestras metas.
- o **Comunicación Efectiva:** Buscamos conocer las características de la persona y su cultura, porque somos empáticos.
- o **Integridad:** Buscamos articular el desarrollo de acciones preventivas y el fomento de una sólida cultura ética, respaldadas en la honradez y honestidad.
- o **Innovación:** No tenemos miedo al cambio, ni a innovar, no podemos progresar si no nos arriesgamos.

VII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

7.1. CONDUCTAS ESPERADAS y NO ESPERADAS EN EL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Los funcionarios y servidores del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, independientemente de la relación laboral o modalidad contractual que mantengan, actúan de acuerdo a los siguientes principios, deberes y prohibiciones éticas:

7.1.1. PRINCIPIOS ÉTICOS:

El servidor público del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, actúa de acuerdo a lo establecido en la Ley del Código de Ética de la Función Pública y se traduce en:

7.1.1.1. Respeto

El personal del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento, el cual considera:


- a. **Compromiso:** Es mi obligación conocer, respetar y hacer cumplir las leyes, los reglamentos y la normatividad vigente, particularmente la correspondiente a las funciones que desempeño.

En aquellos casos no contemplados por la ley o donde exista espacio para la interpretación, debo conducirme con criterios de ética, transparencia y rendición de cuentas e integridad; asimismo tener:

b. Conductas adecuadas:

- ✓ Conoceré y aplicaré la Ley y las normas reglamentarias y administrativas que regulan mi empleo, cargo o función.



	DOCUMENTO TÉCNICO	DT-002-2024-HNDAC-DG/UFII
	CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL NACIONAL “DANIEL ALCIDES CARRIÓN”	Versión N° 001
		Página 11 de 27

- ✓ Realizaré mis funciones con amabilidad, igualdad y equidad en cualquier situación, utilizando un lenguaje claro y actuando diligentemente con cualquier persona; sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier orden.
- ✓ Evitaré conductas contrarias que afecten al Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, denunciaré cualquier tipo de conducta de acoso u hostigamiento que denigren la dignidad de las personas.
- ✓ Al existir opiniones o perspectivas distintas, procuraré mantener una actitud comprensiva con apertura al diálogo. Todo se soluciona hablando y escuchando al otro.
- ✓ Brindaré atención respetando la interculturalidad de los usuarios de los servicios del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

c. Conductas NO adecuadas:


- ✓ Utilizar mi cargo para brindar un trato preferencial a determinadas personas por su condición racial, social o económica, entre otros.
- ✓ Utilizar lenguaje sexista que fomente estereotipos o prejuicio que favorezcan las desigualdades entre mujeres y hombres.
- ✓ Abstenerse en la promoción de políticas, programas o medidas que garanticen el ejercicio de los derechos de la población.

7.1.1.2. Probidad

El personal del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, actúa con integridad, rectitud y honestidad, buscando el interés general, descartando todo provecho o ventaja personal para nosotros o para un tercero, el cual considera:

- a. Compromiso:** Realizar mis funciones con honradez, transparencia, imparcialidad y rectitud, priorizando el interés público sobre mi propio interés o el de otras personas, asimismo tener:
- b. Conductas adecuadas:**
 - ✓ Las decisiones que tome no deben estar influenciadas por intereses personales, de carácter familiar, financiero o de cualquier otro tipo.
 - ✓ Ante situaciones que pudiesen contravenir las normas legales o afectar al Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, realizaré las consultas necesarias antes de tomar acción, evitando exceder mis límites funcionales.
 - ✓ Rendiré cuentas de mis acciones ante mis superiores, colegas, subalternos y ciudadanos.



	DOCUMENTO TÉCNICO	DT-002-2024-HNDAC-DG/UFII
	CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL NACIONAL “DANIEL ALCIDES CARRIÓN”	Versión N° 001
		Página 12 de 27

c. Conductas NO adecuadas:

- ✓ Aceptar invitaciones, regalos y reconocimientos provenientes de:
- ✓ Quienes estuvieran tramitando un procedimiento administrativo en el que algún servidor o servidora del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión tuviera alguna participación.
- ✓ Quienes representan o promocionan una marca de medicamentos, insumos, equipos médicos y otros.
- ✓ Realizar denuncias de mala fe a funcionarios y servidores en general, sobre hechos ya denunciados, reiterados, carentes de fundamento o falsos.

7.1.1.3. Eficiencia

El Personal del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión busca brindar calidad en cada una de nuestras funciones en beneficio del interés general, por esa razón nos actualizamos y capacitamos continuamente, el cual considera:

- a. Compromiso:** Participar activamente en las capacitaciones y actualizaciones para así brindar un adecuado servicio con eficiencia y efectividad para los ciudadanos, buscando en todo momento mantener la competencia necesaria para cumplir mis funciones, asimismo tener:


b. Conductas adecuadas:

- ✓ Proporcionaré la información requerida por el área encargada de actualizar el portal de información a la ciudadanía oportunamente.
- ✓ Brindaré adecuadamente los servicios de orientación presencial, virtual o telefónica al público usuario en tiempo real.
- ✓ Cumpliré con los protocolos de atención al público considerando el buen trato a la ciudadanía, horarios extendidos, información adecuada, estándares y tiempos de atención.

c. Conductas NO adecuadas:

- ✓ Incumplir injustificadamente con los plazos para la tramitación de los expedientes administrativos.
- ✓ Contratar a una persona en un puesto dentro del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión para el que no cuenta con el perfil o conocimiento adecuado para la realización de las tareas o funciones específicas.
- ✓ Utilizar el horario de trabajo, bienes e instalaciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión para realizar actividades personales.



	DOCUMENTO TÉCNICO	DT-002-2024-HNDAC-DG/UFII
	CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL NACIONAL “DANIEL ALCIDES CARRIÓN”	Versión N° 001 Página 13 de 27

- ✓ Incumplir con el horario de trabajo, abandonar las funciones a realizar actividades paralelas particulares.
- ✓ No cumplir con los plazos asignados para el cumplimiento de metas, redundando en la insatisfacción de la demanda de atención de los usuarios de los servicios del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.
- ✓ Delegar funciones de atención a los usuarios de servicios propios de función personal, sin la respectiva supervisión de los profesionales responsables.

7.1.1.4. Idoneidad

El personal del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión cuenta con la aptitud técnica, legal y moral para el desempeño y cumplimiento de nuestras funciones, el cual considera:

a. Compromiso: Me comprometo a contar con las competencias de educación, formación o experiencia apropiadas para desempeñar las funciones asignadas de manera eficiente asimismo tener:

b. Conductas adecuadas:

- ✓ Promoveré a los funcionarios y servidores del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión que hayan destacado por su desempeño en el cumplimiento de sus funciones.
- ✓ Cumpliré con los perfiles para las funciones a desarrollar dentro de la entidad.
- ✓ Entregaré todo mi conocimiento y experiencia para cada actividad que realice en el desempeño de mis labores

c. Conductas NO adecuadas:


- ✓ Incumplir con los principios de igualdad y no discriminación en los procesos de selección de postulantes para una función determinada.
- ✓ Beneficiar en la progresión laboral a personal que no ha tenido un desempeño resaltante por sobre los que sí lo han tenido.
- ✓ Limitar sus funciones a lo mínimamente solicitado.

7.1.1.5. Veracidad

El personal del Hospital Daniel Alcides Carrión, es responsable de expresarse con autenticidad en las relaciones funcionales con todos los miembros de la institución y con la ciudadanía y contribuir a los esclarecimientos de los hechos, el cual considera:

a. Compromiso: Mi conducta con mis compañeros de trabajo y con los ciudadanos, debe reflejar en todo momento un apego a la verdad. No debo comprometerme con lo que no tengo la certeza de cumplir, asimismo tener:



	DOCUMENTO TÉCNICO	DT-002-2024-HNDAC-DG/UFII
	CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL NACIONAL “DANIEL ALCIDES CARRIÓN”	Versión N° 001 Página 14 de 27

b. Conductas adecuadas:

- ✓ Actuaré con honestidad, rectitud y transparencia durante cualquier acto funcional y personal; y sobre todo si se trata de recursos, documentos y bienes del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.
- ✓ Realizaré cada una de las funciones o actividades asignadas con calidad, las que se reflejarán en la obtención de los resultados esperados.
- ✓ Daré cuenta del uso de los recursos del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión y comunicaré los resultados de las gestiones y/o tareas encomendadas, a través de los informes que elabore.
- ✓ Denunciaré las faltas, delitos o violación de derechos de los que tenga conocimiento, incluyendo los actos de acoso sexual que se produzcan entre o contra servidores o funcionarios del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

c. Conductas NO adecuadas:

- ✓ No denunciar ni entregar información sobre las faltas, delitos o violación de derechos de los que se tenga conocimiento durante o después del ejercicio del cargo.
- ✓ Falsificar la información de la hoja de vida o curriculum vitae.
- ✓ Mentir en la justificación de las ausencias o tardanzas.
- ✓ No brindar explicaciones veraces a los ciudadanos sobre el estado de un procedimiento o la ubicación de un expediente.
- ✓ Hacer denuncias de mala fe a funcionarios y servidores en general, sobre hechos ya denunciados, reiterados, carentes de fundamento o falsos.


7.1.1.6. Lealtad y Obediencia

En el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, actuamos con fidelidad y solidaridad hacia todo el personal.

El personal del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, actúa con fidelidad y solidaridad hacia todos los miembros de la Institución, cumpliendo órdenes que le imparta el superior jerárquico competente, en la medida que reúnan las formalidades del caso y tengan por objeto la realización de actos de servicio que se vinculen con las funciones a su cargo, salvo los supuestos de arbitrariedad o ilegalidad, las que deberá poner en conocimiento del superior jerárquico de la Institución, el cual considera:

- a. **Compromiso:** Cumpliré con las directivas y directrices dadas por mi superior jerárquico, salvo que estas sean ilegales. Apoyaré solidariamente al trabajo de mis compañeros para lograr los objetivos propuestos, pero en caso se presenten prácticas indebidas,



	DOCUMENTO TÉCNICO	DT-002-2024-HNDAC-DG/UFII
	CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL NACIONAL “DANIEL ALCIDES CARRIÓN”	Versión N° 001
		Página 15 de 27

incumplimiento de gestión, maltrato al público u otras conductas contrarias a los principios y valores de la entidad, mostraré mi inconformidad con las mismas, asimismo tener:

b. Conductas adecuadas:

- ✓ Cumpliré con la misión, objetivos y funciones que me asigne el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.
- ✓ Mantendré la coherencia de mis acciones con los principios y valores del el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, actuando con rectitud y respeto a la ley.

c. Conductas no adecuadas:

- ✓ Aprovechar un alto cargo para dar instrucciones a un empleado de otra entidad para que se contrate a una persona.
- ✓ Ordenar a un servidor civil la firma o la recolección de firmas para un partido o agrupación política.
- ✓ Recibir la orden de realizar un pago por un servicio no recibido o de celebrar un contrato que no ha seguido un proceso de selección previo, sin causal de exoneración que lo ampare.

7.1.1.7. Justicia y Equidad


El personal del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión tiene permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que es debido, actuando con equidad en sus relaciones con el personal de la Institución y con ciudadanía en general, el cual considera:

a. Compromiso: Las decisiones que tome en el marco de mis funciones y actividades estarán siempre enmarcadas en el respeto a las normas legales, asimismo tener:

b. Conductas adecuadas:

- ✓ Evitaré cualquier tipo de comportamiento que refleje favoritismo, predisposición o prejuicio ya sea con los otros servidores, con los usuarios o con los ciudadanos.
- ✓ Tomaré decisiones de forma objetiva, basándome en evidencias y datos confiables.
- ✓ Reconoceré y protegeré los derechos de cada persona de acuerdo a sus necesidades y condiciones.
- ✓ Facilitaré el acceso a la información, a los superiores jerárquicos y a las personas encargadas del control interno o externo del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.
- ✓ Actuaré con razón y ecuanimidad, acatando el ordenamiento jurídico nacional y del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.



	DOCUMENTO TÉCNICO	DT-002-2024-HNDAC-DG/UFII
	CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL NACIONAL “DANIEL ALCIDES CARRIÓN”	Versión N° 001 Página 16 de 27

c. Conductas NO adecuadas:

- ✓ No cumplir con el horario de trabajo establecido.
- ✓ Utilizar las horas de trabajo para realizar actividades privadas. Diferenciar la atención a las personas por prejuicios y discriminación.
- ✓ Demostrar desinterés e indisposición de prestar el servicio a su cargo en cumplimiento de sus funciones.

7.1.1.8. Lealtad al Estado de Derecho

Los funcionarios de confianza deben lealtad a la Constitución y al Estado de Derecho, ocupar cargos de confianza en régimen de facto, es causal de cese automático e inmediato de la función, el cual considera:

- a. Compromiso:** Respetaré siempre el Estado Constitucional de Derecho, no aceptando cargos de confianza frente a quien lo quiebre, asimismo tener:

b. Conductas adecuadas:

- ✓ Ante el establecimiento de un régimen de facto, como funcionario de confianza es mi deber renunciar al cargo que ostento.
- ✓ Ante el establecimiento de un régimen de facto, en caso me convoquen para cubrir algún cargo de confianza es mi deber declinar la invitación.
- ✓ Tener vocación absoluta de servicio y satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la institución


c. Conductas NO adecuadas:

- ✓ Aceptar la invitación para ejercer como funcionario o funcionaria de confianza de un gobierno de facto.
- ✓ No renunciar al cargo de confianza frente al establecimiento de un régimen de facto.

7.1.2. DEBERES DEL PERSONAL

El personal del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión actúa con rectitud y honradez, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, actúa con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones y se traduce en:



	DOCUMENTO TÉCNICO	DT-002-2024-HNDAC-DG/UFII
	CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL NACIONAL “DANIEL ALCIDES CARRIÓN”	Versión N° 001 Página 17 de 27

7.1.2.1. Neutralidad

El personal del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión se mantiene imparcial en los servicios y el trato que brindamos a los ciudadanos, sin discriminar por su lugar de origen, raza, nacionalidad, sexo, orientación sexual, idioma, religión, opinión, edad, condición económica, o social. Esta imparcialidad también incluye la independencia a intereses económicos y políticos el cual considera:

a. **Compromiso:** El trato y los servicios que brindaré a los ciudadanos será siempre imparcial, no haciendo distinciones entre uno y otro por ninguna razón. Esta imparcialidad también se verá reflejada en la independencia de intereses políticos y económicos, asimismo tener:

b. **Conductas adecuadas:**

- ✓ Brindaré atención adecuada y oportuna a las personas, demostrando respeto y consideración frente a las diferencias en la formación académica, profesión, procedencia u otras características especiales.
- ✓ Las decisiones que tome con respecto a contrataciones con proveedores, no deben adoptarse por consideraciones de naturaleza política o económica.

c. **Conductas NO adecuadas**

- ✓ Actuar de manera discriminatoria, grosera o hiriente.
- ✓ Tomar decisiones bajo presunciones, estereotipos o prejuicios.
- ✓ Emitir una licencia, otorgar un permiso o resolver un procedimiento administrativo en contra de lo establecido en el marco legal, por presiones de tipo político o económico.

7.1.2.2. Transparencia

El personal del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión actúa con sinceridad frente al ciudadano, demostrando nuestra disposición y compromiso por transparentar nuestras acciones, y garantizar la accesibilidad de la documentación que poseemos, el cual considera:

a. **Compromiso:** Brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna, asimismo tener.

b. **Conductas adecuadas:**

- ✓ Responderé las solicitudes de acceso a la información dentro del plazo legal, determinando si la información solicitada se encuentra dentro de las excepciones al ejercicio de dicho derecho, establecidas por ley.
- ✓ Agotaré los medios de búsqueda de la información solicitada.



	DOCUMENTO TÉCNICO	DT-002-2024-HNDAC-DG/UFII
	CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL NACIONAL “DANIEL ALCIDES CARRIÓN”	Versión N° 001 Página 18 de 27

c. Conductas NO adecuadas:

- ✓ Entregar la información solicitada por el ciudadano de forma incompleta o extemporánea.
- ✓ No entregar al encargado de publicar la información en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal de Datos Abiertos la información solicitada dentro de los plazos indicados.
- ✓ Brindar información falsa u ocultar, destruir o extraviar intencionalmente información pública.

7.1.2.3. Discreción

El personal del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, de manera excepcional y solo por norma expresa que excluya el acceso público, mantiene la discreción de la información, guarda reserva respecto a hechos o informaciones de los que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que le corresponden, el cual considera:

- a. **Compromiso:** Mantener discreción sobre la información que por norma debe tener tal tratamiento, asimismo tener:

b. Conducta adecuada:

- ✓ Clasificaré la información que se tenga en secreta, confidencial, reservada y accesible, para poder atender los pedidos de acceso a la información pública de manera oportuna.

c. Conducta NO adecuada:

- ✓ Entregar copias o revelar a personas no autorizadas por el paciente o la paciente, el contenido de las Historias Clínicas o Informes Médicos y otros documentos reservados.

7.1.2.3. Ejercicio Adecuado del Cargo


El personal del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión ejerce autoridad para el bien común y no utilizamos el poder que detenta para forzar, amedrentar, intimidar, imponer o influenciar sobre los subordinados y particulares. Tampoco se hace uso de este poder para adoptar represalias contra subordinados o particulares por acciones realizadas por estos anteriormente, el cual considera:

- a. **Compromiso:** No adoptare represalia de ningún tipo o ejerceré coacción alguna contra otros servidores públicos u otras personas, asimismo tener:

b. Conductas adecuadas:

- ✓ Mostraré empatía con la situación de los pacientes y familiares y personal administrativo y público en general, brindando un adecuado servicio acorde con mis funciones.



	DOCUMENTO TÉCNICO	DT-002-2024-HNDAC-DG/UFII
	CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRIÓN"	Versión N° 001
		Página 19 de 27

- ✓ Propiciaré el diálogo y el trabajo en equipo en la búsqueda del interés general.
- ✓ Trataré con respecto a los ciudadanos y a los demás servidores.

c. Conductas NO adecuadas:


- ✓ Agredir, ignorar o maltratar a los ciudadanos, otros servidores o subordinados.
- ✓ No brindar la adecuada atención de los servicios de salud, educación e información a determinados ciudadanos que han realizado denuncias o quejas por servicios anteriores.
- ✓ Condicionar la renovación de contratos de los subalternos al cobro de algún beneficio.
- ✓ Coaccionar a los pacientes o sus familiares, usuarios y público en general para la atención.

7.1.2.5. Uso adecuado de los Bienes del Estado

El personal del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión procura que los bienes que se entreguen para nuestro uso en el desempeño de nuestras funciones, no se derrochen o desaprovechen; por el contrario, los protegemos y conservamos con la finalidad de que los bienes tengan un mayor rendimiento. Está prohibido emplear o permitir que otros empleen los bienes del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión para fines particulares o propósitos para los que no hayan sido asignados, el cual considera:

- a. **Compromiso:** Cuidar en todo momento que los bienes asignados a mi persona por el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión sean adecuadamente utilizados para los fines programados y, conservados para su mayor vida útil, asimismo tener:
- b. **Conductas adecuadas:**
 - ✓ Usaré con responsabilidad los recursos del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión para cumplir con las obligaciones que me han sido asignadas.
 - ✓ Realizaré inventarios oportunos, detallados y completos de los bienes del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión
 - ✓ Cumpliré con los protocolos elaborados para el adecuado manejo de los bienes que ingresan a los almacenes y su posterior distribución.
- c. **Conductas no adecuadas:**
 - ✓ Comercializar bienes (medicamentos, pruebas de diagnóstico, vacunas, entre otros) que estén destinados a ser entregados o suministrados gratuitamente.
 - ✓ Comercializar bienes que estén destinados a ser utilizados por el personal de administrativo en sus labores.



	DOCUMENTO TÉCNICO	DT-002-2024-HNDAC-DG/UFII
	CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRIÓN"	Versión N° 001
		Página 22 de 27

7.1.3.2. Obtener Ventajas Indevidas

La obtención o búsqueda (aunque no se concrete luego), de un beneficio o ventaja, sea este cualquier provecho, utilidad, lucro, ganancia o regalo (en dinero o especie), entre otros; a través del uso del cargo o autoridad, o con la influencia o apariencia de esta.

- a. **Compromiso:** El personal del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión No utiliza su cargo ni influencia como funcionario o servidor público para beneficiarme indebidamente, asimismo tener:
 - ✓ No aceptaré ofrecimientos de personas que quieren que aceleren trámites internos.
 - ✓ Denunciaré cualquier acto de soborno o "coima" que se realice o afecte al Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, informando a los órganos competentes.
 - ✓ Brindaré a la ciudadanía información sobre aquellas acciones que por desconocimiento realizan y que pueden ser consideradas o sean beneficios indebidos (como la entrega de presentes de bajo valor monetario, aunque sea por agradecimiento).
 - ✓ Realizaré mi trabajo con profesionalismo, de acuerdo con las prioridades que se hayan establecido en el marco de las funciones asignadas, sin solicitar beneficios indebidos a compañeras o compañeros de trabajo por esto.
 - ✓ Realizaré evaluaciones técnicas y profesionales de los perfiles a ser considerados en cualquier convocatoria de contratación de personal, sin importar ninguna consideración indebida (posición social, económica o cercanía personal a algún funcionario o servidor, entre otros).


- b. **Conductas adecuadas:**
 - ✓ No aceptaré ofrecimientos de personas que quieren que aceleren trámites internos.
 - ✓ Denunciaré cualquier acto de soborno o "coima" que se realice o afecte al Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, informando a los órganos competentes.
 - ✓ Brindaré a la ciudadanía información sobre aquellas acciones que por desconocimiento realizan y que pueden ser consideradas o sean beneficios indebidos (como la entrega de presentes de bajo valor monetario, aunque sea por agradecimiento).
 - ✓ Realizaré mi trabajo con profesionalismo, de acuerdo con las prioridades que se hayan establecido en el marco de las funciones asignadas, sin solicitar beneficios indebidos a compañeras o compañeros de trabajo por esto.
 - ✓ Realizaré evaluaciones técnicas y profesionales de los perfiles a ser considerados en cualquier convocatoria de contratación de personal, sin importar ninguna consideración indebida (posición social, económica o cercanía personal a algún funcionario o servidor, entre otros).

- c. **Conductas NO adecuadas:**
 - ✓ Recibir capacitaciones, cursos o viajes por parte de las empresas que proveen bienes o servicios.
 - ✓ Percibir regalos de beneficiarios de los servicios de salud, educación, administrativos y otros, sea por el cumplimiento correcto de la función o como contraprestación para que las prestaciones sean correctamente entregadas.

7.1.3.3. Realizar Actividades de Proselitismo Político

Romper las reglas de neutralidad política en el servicio público, buscando convencer a la población a favor o en contra de alguna causa o agrupación política, realizando actividades durante el ejercicio de su función (en horario de trabajo, durante su permanencia en los locales institucionales, así como también durante las comisiones de servicio dentro y fuera de su centro de trabajo) o, por medio de la utilización de los bienes de las entidades públicas.



	DOCUMENTO TÉCNICO	DT-002-2024-HNDAC-DG/UFII
	CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL NACIONAL “DANIEL ALCIDES CARRIÓN”	Versión N° 001 Página 23 de 27

- a. **Compromiso:** El personal del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, en el ejercicio de su función o cargo, no hará uso de los bienes del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión con la finalidad de beneficiar alguna causa o agrupación política, ni intentará convencer a los ciudadanos a favor o en contra de estas, asimismo tener:

- b. **Conductas adecuadas:**
 - ✓ Difundiré en todas las entidades del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión la Directiva Administrativa sobre la Neutralidad y Transparencia en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión durante los Procesos electorales.
 - ✓ Denunciaré ante cualquier acto que contravenga lo dispuesto en la Directiva Administrativas sobre Neutralidad y Transparencia en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, durante los Procesos electorales.

- c. **Conductas NO adecuadas:**
 - ✓ Emplear bienes del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión (vehículos, equipos, maquinaria, útiles de escritorio entre otros) para elaborar instrumentos de propaganda política.
 - ✓ Emplear servicios de prestación de salud (campañas de salud, campañas de vacunación, Campañas de Educación, entre otros) para la difusión de campañas políticas.
 - ✓ Recolectar firmas en el centro de trabajo para propuestas políticas (revocatorias, inscripción de partidos o de candidaturas, etc.)
 - ✓ Hacer propaganda de partidos o de movimientos políticos en el horario de trabajo, en el local de la institución, o dejar que terceras personas ingresen para ello.
 - ✓ Inducir a las personas beneficiarias de los servicios de salud, educación y otros, la afiliación, la militancia en algún partido o movimiento político, orientar su voto o ejercer presión con la finalidad de favorecer o perjudicar a una organización política o una candidatura.

7.1.3.4. Hacer mal uso de información privilegiada

Usar, difundir o aprovechar información del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, ya sea confidencial por ley o relevante, de manera indebida para beneficiar particulares.

- a. **Compromiso:** El personal del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión No utiliza para su beneficio ni para terceros, información de la Institución o de particulares que haya sido entregado a los diferentes órganos y/o unidades orgánicas y que por sus características tienen la condición de información confidencial, ni hará difusión de la misma, asimismo tener:



	DOCUMENTO TÉCNICO	DT-002-2024-HNDAC-DG/UFII
	CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL NACIONAL “DANIEL ALCIDES CARRIÓN”	Versión N° 001 Página 24 de 27

b. Conductas adecuadas:

- ✓ Adoptaré las medidas adecuadas para proteger la seguridad de la información, designando una persona responsable de la misma.
- ✓ Protegeré la información de carácter confidencial que manejo por las funciones que desempeño, no difundiendo la misma fuera del ámbito Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión ni internamente con personal que no necesita esta información para el cumplimiento de sus funciones.

c. Conductas NO adecuadas:

- ✓ Difundir a la competencia la información privilegiada que una empresa confió al Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.
- ✓ Anticipar a determinadas empresas cuales van a ser las especificaciones técnicas de una futura adquisición del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.
- ✓ Informar a la contraparte, en una negociación, la posición máxima que el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión podría aceptar en la transacción.
- ✓ Hacer uso indebido de la información de la cual es responsable en razón a las funciones y/o cargo designado.

7.1.3.5. Presionar, Amenazar y/o Acosar


Aprovecharse de una situación ventajosa para presionar, intimidar, humillar, amenazar, hostilizar laboralmente u hostigar sexualmente a otros servidores públicos o subordinados afectando su dignidad y un adecuado ambiente laboral.

- a. Compromiso:** El personal del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión respeta en todo momento a sus mis compañeros/as, funcionarios/as, servidores/as público y subordinados/as, y NO utilizaré mi posición ventajosa frente a ellos para afectarlos moralmente a través de humillaciones, intimidaciones, hostilidad laboral u hostigamiento sexual, asimismo tener:

b. Conductas adecuadas:

- ✓ La interacción que realice con mis compañeros y compañeras de trabajo, personal subordinado o jefes, se hará respetando siempre su espacio y su cuerpo.
- ✓ Detendré cualquier acción de acoso u hostigamiento sexual, defendiendo a la persona agraviada e informando al órgano competente para asegurar una sanción a la persona agresora.
- ✓ Apoyaré en la visibilización de las formas de acoso u hostigamiento en los espacios de trabajo, generando una cultura contra estas prácticas.



	DOCUMENTO TÉCNICO	DT-002-2024-HNDAC-DG/UFII
	CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRIÓN"	Versión N° 001
		Página 25 de 27

c. Conductas NO adecuadas:

- ✓ Agredir, ignorar o maltratar a otros servidores o subordinados.
- ✓ Acercarse corporalmente, rozar, tocar o realizar otras conductas físicas de naturaleza sexual que resulten ofensivas y no deseadas.
- ✓ Usar términos de naturaleza o connotación sexual o sexista (escrita o verbal), insinuaciones sexuales, proposiciones sexuales, gestos obscenos o exhibición a través de cualquier medio de imágenes de contenido sexual, que resulten insoportables, hostiles, humillantes u ofensivos.
- ✓ Tratar ofensiva u hostilmente a una persona por el rechazo de las conductas antes señaladas.
- ✓ Ejercer presión sobre una o un subordinado para realizar un acto sexual, no consentido, bajo la amenaza de no renovar un contrato laboral, privarle de servicios o prestaciones estatales a las que tiene derecho, retrasar su ascenso laboral, rotar fuera de la jurisdicción o sancionar.
- ✓ Prometer implícitamente o expresamente a la o el acosado sobre un trato preferente o beneficioso respecto a su situación actual o futura a cambio de favores sexuales.

7.2. Declaración Jurada de sujeción a Código de Ética Institucional

El personal de la Institución, suscribe un documento denominado "Declaración Jurada de sujeción a Código de Ética Institucional" (Anexo 1), en virtud del cual se comprometen a trabajar con estricta observancia al presente Código de Ética Institucional del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión y de las políticas de integridad, que orientarán el proceder de su responsabilidad y funciones diarias.

VIII. RESPONSABILIDADES

8.1. De la Dirección General

De acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1327 y su reglamento Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001.2024-PCM/SIP que aprueba la Directiva N° 001- 2024-PCM/SIP, Directiva para la Incorporación y Ejercicio de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública, la Dirección General ejerce las siguientes responsabilidades:

- ✓ Liderar y asegurar el compromiso de la Alta Dirección para la implementación y evaluación del Modelo de Integridad.
- ✓ Asegurar la incorporación y ejercicio de la función de integridad en la entidad, bajo los lineamientos de la Secretaría de Integridad Pública.
- ✓ Asegurar la continuidad de las estrategias de implementación del modelo de integridad.



	DOCUMENTO TÉCNICO	DT-002-2024-HNDAC-DG/UFII
	CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL NACIONAL “DANIEL ALCIDES CARRIÓN”	Versión N° 001
		Página 26 de 27

✓ Liderar la Red de Integridad en el ámbito sectorial, regional, local o del Poder Judicial, según corresponda.

8.2. De la Oficina de Recursos Humanos - La Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario

Es responsable de remitir un reporte semestral a la Unidad Funcional de Integridad Institucional respecto de la atención de denuncias por actos de infracción al Código de Ética Institucional del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, a fin de que pueda realizar recomendaciones orientadas a promover la integridad y ética pública. Los reportes semestrales comprenden la siguiente información:

- Casos recibidos.
- Casos en proceso de investigación.
- Casos iniciados, indicando la fase en que se encuentran.
- Casos concluidos:
 - Por archivamiento
 - Por sanción: Incluir tipo de sanción y falta disciplinaria

8.3. De la Unidad Funcional de Integridad Institucional

- La Unidad Funcional de Integridad Institucional es responsable de la implementación del presente documento técnico.
- La Unidad Funcional de Integridad Institucional del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, podrá supervisar el cumplimiento de las acciones correspondientes de cada unidad de organización en cuanto a integridad institucional según la normativa vigente, informando a la Alta Dirección de forma periódica, asimismo, podrá recibir, derivar y realizar el seguimiento y sistematización de las denuncias sobre actos de corrupción que realicen los denunciantes, disponiendo la aplicación de medidas de protección según corresponda, a fin que estos adopten las medidas correctivas para la prevención de futuras irregularidades.

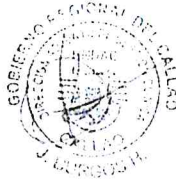
8.4. De la Oficina de Estadística y Sistemas Informáticos


Es la responsable de publicar en la Página Web Institucional el presente Código de Ética Institucional, aprobado por la Dirección General del Hospital Nacional Daniel A. Carrión

IX. DISPOSICIONES FINALES

9.1. Conclusión y Compromiso Institucional

9.1.1. Vigencia: Las disposiciones establecidas en el presente documento entrarán en vigor a partir de su aprobación y serán de aplicación obligatoria para todos los funcionarios y servidores del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.



	DOCUMENTO TÉCNICO	DT-002-2024-HNDAC-DG/UFII
	CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRIÓN"	Versión N° 001 Página 27 de 27

9.1.2. Modificación: Cualquier modificación o actualización de las disposiciones generales y específicas requerirá de la aprobación por parte de la instancia competente del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, previa consulta con los representantes de los trabajadores y demás partes interesadas.

9.1.3. Divulgación: El presente documento será divulgado de manera interna entre todos los funcionarios y servidores del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, asegurando su conocimiento y cumplimiento por parte de todos los involucrados.

X. ANEXO

ANEXO N° 01: Declaración Jurada de sujeción a Código de Ética Institucional

**Declaración Jurada de sujeción al Código de Ética Institucional
(Ley N° 27815)**

Yo....., identificado con DNI N°, domiciliado en, distrito de provincia de ; funcionario ()/ Servidor () del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, que laboró en la; en cumplimiento de la Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública,

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Haber tomado conocimiento del contenido del Código de Ética Institucional del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión y me comprometo a acatar, respetar y observar los principios, deberes y prohibiciones contenidas en mencionado código.

Fecha:

Firma del declarante
DNI N°

Nota:

El declarante firmará dos ejemplares en original y copia (el original será archivado en su legajo personal por la Oficina de Recursos Humanos)

